



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXVIII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., martes 7 de julio de 2009
No. 5

SUMARIO:

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

MANUAL DE OPERACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y
MUNICIPIOS.

AVISOS JUDICIALES: 2376, 914-A1, 2417, 2411, 2406, 2407, 2410, 912-A1,
915-A1, 916-A1, 2418 y 2419.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2412, 2413, 2414, 2415, 2408,
2420, 913-A1, 2409, 699-B1, 2416, 700-B1 y 698-B1.

FE DE ERRATAS: Del Edicto 625-B1, expediente número 015/2008 promovido
por JUAN CARLOS ARREDONDO GARCIA, publicado los días 11, 22 de
junio y 1 de julio del año en curso.

"2009. AÑO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, SIERVO DE LA NACION"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS

COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

MARCO JURÍDICO

La actuación del Comité de Adquisiciones y Servicios del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, se regirá a través del presente Manual de Operación y del marco jurídico que de manera enunciativa y no limitativa se señala:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Salud y su Reglamento.
- Ley General de Sociedades Mercantiles.
- Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento.
- Ley del Impuesto al Valor Agregado y su Reglamento.
- Ley Federal de Instituciones de Fianzas.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Código Administrativo del Estado de México.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- Código Financiero del Estado de México.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
- Ley para la Coordinación y Control de los Organismos Auxiliares del Estado de México y su Reglamento.
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y su Reglamento.
- Ley de Salud del Estado de México y su Reglamento.
- Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
- Reglamento del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México.
- Reglamento Interior del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.
- Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal correspondiente.
- Manual de Procedimientos para la Operación de Fianzas en la Administración Pública del Estado de México.
- Acuerdo por el que se establecen las Normas Administrativas para la Asignación y Uso de Bienes y Servicios de las Dependencias y Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo Estatal.
- Acuerdo por el que se implanta en el Estado de México el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales "COMPRANET".

MANUAL DE OPERACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Artículo 1.- El presente Manual tiene por objeto establecer las bases para la integración y funcionamiento del Comité de Adquisiciones y Servicios del Instituto, a través de la determinación de acciones conducentes para la racionalización y optimización de los recursos asignados a estos rubros, en el marco legal aplicable en la materia; así como de normar las funciones que realiza el comité vinculadas con la planeación, ejecución y control de la adquisición de bienes y la contratación de servicios.

Artículo 2.- Para los efectos del presente Manual de Operación, se entenderá por:

- I. **Convocante.-** A la Coordinación de Administración del Instituto.
- II. **Comité.-** Órgano Colegiado con facultades de opinión que tiene por objeto auxiliar a la convocante en la preparación y substanciación de los procedimientos de adquisiciones de bienes y contratación de servicios.
- III. **Licitación Pública.-** Acto por el cual la convocante, elige a la persona física o jurídica colectiva que le ofrezca las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, eficacia, eficiencia y honradez, para celebrar un contrato determinado, mediante convocatoria pública a los interesados de manera personal o impersonal, que en igualdad de circunstancias formulen sus ofertas a fin de llevar a cabo la contratación.
- IV. **Invitación Restringida.-** Excepción al procedimiento de Licitación Pública, mediante la cual la convocante, adquiere bienes o contrata servicios, invitando a cuando menos tres personas, seleccionadas del catálogo de proveedores, a través de convocatoria, para que en igualdad de circunstancias formulen sus ofertas, y se pueda obtener las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
- V. **Adjudicación Directa.-** Excepción al procedimiento de Licitación Pública, en el que la convocante determinará con base al dictamen emitido por el Comité al proveedor de bienes o al prestador del servicio, con base a las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
- VI. **Libro.-** Al Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México
- VII. **Reglamento.-** Al Reglamento del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México.
- VIII. **Instituto.-** Al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.
- IX. **Unidad Médico Administrativa.-** Al área usuaria del Instituto que requiere la adquisición de bienes o contratación de servicios.

Artículo 3.- De la integración del Comité.

- I. El Coordinador de Administración, quien fungirá como Presidente.
- II. El Jefe del Departamento de Adquisiciones, con funciones de Secretario Ejecutivo.
- III. Un representante de la Unidad Jurídica y Consultiva, con funciones de vocal.
- IV. Un representante de la Coordinación de Finanzas, con funciones de vocal.
- V. El Titular del Órgano de Control Interno, con funciones de vocal.
- VI. Un representante de la Unidad Médico Administrativa, interesada en la adquisición de bienes o contratación de servicios, con funciones de vocal.

A las sesiones del Comité podrá invitarse a servidores públicos cuya intervención se considere necesaria para aclarar aspectos técnicos o administrativos, relacionados con los asuntos sometidos al Comité.

Los integrantes del Comité podrán designar por escrito a sus suplentes, los que deberán tener el nivel jerárquico inmediato inferior, y solo podrán participar en ausencia del titular.

Artículo 4.- Funciones del Comité.

- I. Dictaminar, sobre la procedencia de los casos de excepción al procedimiento de Licitación Pública.
- II. Tramitar los procedimientos de Licitación Pública, Invitación Restringida y Adjudicación Directa, hasta dejarlos en estado de dictar el fallo correspondiente.
- III. Emitir los dictámenes de adjudicación.
- IV. Expedir su manual de operación.
- V. Revisar los programas y presupuestos de adquisiciones y servicios, así como formular las observaciones y recomendaciones que estimen convenientes.
- VI. Analizar la documentación relativa a los actos de adquisiciones y contratación de servicios y emitir la opinión correspondiente.
- VII. Analizar y evaluar las propuestas técnicas y económicas presentadas en el procedimiento adquisitivo o de contratación de servicios.
- VIII. Dictaminar las solicitudes de autorización presentadas por la contratante, para subcontratar total o parcialmente, el suministro de bienes o prestación de servicios.
- IX. Solicitar asesoría técnica cuando así se requiera, a las instancias especialistas en el rubro de que se trate.
- X. Implementar acciones que considere necesarias para el mejoramiento del procedimiento adquisitivo y la contratación de servicios.

- XI. Crear subcomités y grupos de trabajo de orden administrativo y técnico que considere necesarios para eficientar los procedimientos adquisitivos o contratación de servicios.
- XII. Sugerir las sanciones que, con apego a la Ley, deban imponerse a los proveedores o prestadores de servicios.
- XIII. Analizar el orden del día y los asuntos que se van a tratar, así como emitir los comentarios que estimen pertinentes.
- XIV. Modificar o corregir los dictámenes que contengan omisiones o errores que tengan por objeto subsanar las irregularidades u omisiones que observen en la tramitación del procedimiento y proceso administrativo para el sólo efecto de regularizar el mismo, sin que ello implique que puedan revocar sus propias resoluciones; y
- XV. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones, que no se contrapongan a las establecidas en la normatividad en la materia.

Artículo 5.- Funciones de los integrantes del Comité:

1. El Presidente tendrá las siguientes funciones:

- 1.1 Representar legalmente al Comité y estar presente en todas las sesiones.
- 1.2 Autorizar y firmar la convocatoria, el orden del día, así como convocar a los miembros del Comité cuando sea necesario.
- 1.3 Informar al Comité sobre el cumplimiento de los acuerdos tomados al seno del mismo.
- 1.4 Participar en las sesiones ordinarias y extraordinarias, contando con voz y voto; en caso de empate tendrá voto de calidad.
- 1.5 Designar por escrito a su suplente.
- 1.6 Decretar los recesos en las sesiones y eventos del Comité.
- 1.7 Las demás que sean necesarias para el buen desempeño de sus funciones conforme a la normatividad aplicable.

2. El Secretario Ejecutivo desempeñará las funciones siguientes:

- 2.1 Vigilar la elaboración y expedición de las convocatorias a sesión, orden del día y de los listados de los asuntos que se tratarán, integrando los soportes documentales necesarios.
- 2.2 Remitir a los integrantes del Comité, la carpeta de asuntos a desahogar en la sesión que corresponda, acompañando la documentación necesaria para su estudio y revisión.
- 2.3 Imponer los medios de apremio establecidos en el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, con el propósito de conservar el orden durante el desarrollo de los procedimientos adquisitivos.
- 2.4 Elaborar las invitaciones a las sesiones del Comité, a servidores públicos con conocimientos en alguna materia, ciencia o arte, para aclarar aspectos de carácter de orden técnico o bien, administrativo.
- 2.5 Asistir a las sesiones del Comité, participando únicamente con voz.
- 2.6 Auxiliar al Comité en el desarrollo del Acto de Presentación, Apertura y Evaluación de Propuestas, Dictamen y Fallo.
- 2.7 Dar seguimiento e informar a los integrantes del Comité sobre los acuerdos emitidos por dicho cuerpo colegiado, estando facultado para tomar las medidas necesarias para el cumplimiento de los mismos.
- 2.8 Levantar el acta de cada una de las sesiones, asentando los acuerdos del Comité, asegurándose que el archivo de documentos se integre y se mantenga actualizado.
- 2.9 Designar por escrito a su suplente.
- 2.10 Las demás que sean necesarias para el buen desempeño de sus funciones conforme a la normatividad aplicable.

3. El Representante de la Coordinación de Finanzas desempeñará las funciones siguientes:

- 3.1 Fungir como vocal del Comité, con voz y voto.
- 3.2 Asistir a las sesiones del Comité.
- 3.3 Coadyuvar verificando en el seno del Comité, el presupuesto autorizado y disponible para la adquisición de bienes o para la contratación de servicios, conciliando las necesidades de adquisición con la capacidad económica.
- 3.4 Asesorar técnicamente al Comité, respecto a las partidas presupuestales de las áreas usuarias, conforme a los programas de adquisiciones y servicios, verificando que no se rebasen los presupuestos autorizados.
- 3.5 Vigilar que se respeten las políticas de pago que dicte la Coordinación de Finanzas, en cada proceso adquisitivo que se instaure.
- 3.6 Verificar que los oferentes participantes cumplan con los aspectos financieros y fiscales establecidos en las bases o lineamientos respectivos.
- 3.7 Designar por escrito a su suplente.
- 3.8 Las demás que sean necesarias para el buen desempeño de sus funciones, conforme a la normatividad aplicable.

4. El Representante de la Unidad Jurídica y Consultiva desempeñará las funciones siguientes:

- 4.1 Fungir como vocal del Comité, con voz y voto;
- 4.2 Asistir a las sesiones del Comité.

- 4.3 Asesorar al Comité en la fundamentación y motivación de las actas, dictámenes y acuerdos, así como cualquier otro documento que se derive de las sesiones del mismo, emitiendo opinión en asuntos de orden jurídico, así como de la normatividad en materia adquisitiva, previa recepción de los documentos del asunto a valorar, por lo menos con tres días hábiles de anterioridad.
- 4.4 Designar por escrito a su suplente.
- 4.5 Las demás que sean necesarias para el buen desempeño de sus funciones conforme a la normatividad aplicable.

5. De las funciones de los Representantes de las Unidades Medico Administrativas:

- 5.1 Fungir como vocal del Comité, con voz y voto.
- 5.2 Asistir a las sesiones del Comité.
- 5.3 Remitir al Secretario Ejecutivo los documentos relativos a los asuntos que se deban someter a la consideración del Comité y que corresponden a la Unidad que representa.
- 5.4 Analizar y emitir opinión por escrito de los aspectos técnicos de las propuestas presentadas por los oferentes respecto de los bienes y/o servicios objeto del procedimiento, informando el resultado a los demás integrantes del Comité, el cual servirá de base para la evaluación de las propuestas.
- 5.5 Designar por escrito a su suplente.
- 5.6 Las demás que sean necesarias para el buen desempeño de sus funciones conforme a la normatividad aplicable.

6. De las funciones del Órgano de Control Interno:

- 6.1 Fungir como vocal del Comité, únicamente con voz.
- 6.2 Asistir a las sesiones del Comité.
- 6.3 Emitir su opinión al Comité conforme al marco legal sobre las adquisiciones de bienes o la contratación de servicios.
- 6.4 Emitir en las sesiones opiniones o comentarios, para que en la adquisición de bienes o en la contratación de servicios se aseguren las mejores condiciones disponibles y demás circunstancias pertinentes, conforme a normatividad.
- 6.5 Designar por escrito a su suplente.
- 6.6 Las demás que sean necesarias para el buen desempeño de sus funciones conforme a la normatividad aplicable.

Artículo 6.- Del procedimiento para convocar y celebrar las sesiones ordinarias.

- I. Las sesiones ordinarias, se celebraran por lo menos cada quince días naturales, salvo que no existan asuntos por tratar. Solo en casos justificados se podrán realizar sesiones extraordinarias.
- II. Previamente a la celebración de cada sesión, los integrantes del Comité, deberán contar con la orden del día autorizada por el Presidente, así como de la documentación soporte que les remitirá en su caso, el Secretario Ejecutivo.
- III. En ausencia del Presidente del Comité o de su suplente, las sesiones no podrán llevarse a cabo.
- IV. Las sesiones se celebraran cuando asista la mayoría de los integrantes del Comité con derecho a voto, conforme al desahogo de los siguientes puntos:
 1. Lista de asistencia y verificación del quórum.
 2. Lectura y aprobación del orden del día.
 3. Desahogo de los puntos del orden del día
 4. Asuntos Generales.
 5. Seguimiento de Acuerdos.
- V. Los asuntos que se sometan a la consideración del Comité, se presentarán en el formato de presentación del asunto, por conducto del Secretario Ejecutivo, el cual al término de la sesión correspondiente, deberá ser firmado por los integrantes que comparezcan y que invariablemente deberá contener lo siguiente:
 - A. Resumen de la información del asunto que se someta a sesión.
 - B. Justificación y fundamento legal para llevar a cabo el procedimiento adquisitivo.
 - C. Relación de la documentación soporte, dentro del cual deberá remitirse el documento que acredite la existencia de suficiencia presupuestal que será emitido por los responsables de la ejecución y control del presupuesto respectivo.
- VI. El Comité iniciará su periodo anual a partir de la primera sesión ordinaria, en la cual se someterá a consideración de sus integrantes, la aprobación del calendario de sesiones ordinarias y aprobación del Programa Anual de Adquisiciones.
- VII. Los Integrantes del Comité registrarán su asistencia al inicio de cada sesión.

- VIII. Una vez verificado el quórum, el Secretario Ejecutivo, será el responsable de la conducción de la sesión de que se trate, declarando su inicio y en consecuencia, tendrá a su cargo, el desarrollo cronológico de los aspectos trascendentales del acto adquisitivo de que se trate.
- IX. Los acuerdos que se lleven a cabo en sesión, se tomarán por unanimidad o por mayoría de votos de los integrantes del Comité.
- X. Al término de cada sesión, el Secretario Ejecutivo levantará el acta circunstanciada que será firmada en ese momento, por los integrantes del Comité y por las personas invitadas que participen, donde se asentará en forma detallada todo lo acontecido.

Artículo 7.- De los casos de excepción para convocar a Sesión Extraordinaria.

- I. Cuando se trate de asuntos debidamente justificados, que requieran la intervención inaplazable del Comité.
- II. Cuando se convoque, a petición de cualquiera de los vocales, acreditando la urgencia del asunto de que se trate.

Artículo 8.- Las sesiones del Comité solo podrán ser canceladas en los casos siguientes:

- I. Cuando se extinga la razón por la que se convocó.
- II. Por causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas.
- III. Cuando de continuarse con la sesión, se pueda ocasionar un daño o perjuicio al Erario Estatal.
- IV. Cuando se violenten o contravengan disposiciones de orden jurídico.

Artículo 9.- Las sesiones del Comité, solo podrán ser suspendidas en los casos siguientes:

- I. Cuando exista una causa debidamente justificada, derivada de un caso fortuito o de fuerza mayor, así como la falta de asistencia del Presidente.
- II. Cuando no exista quórum legal, para su celebración.

Artículo 10.- Del procedimiento de seguimiento de acuerdos emitidos por el Comité:

- I. En el seno de las sesiones, el Comité emitirá acuerdos, los que deberán quedar asentados en el acta circunstanciada, que para tal efecto levante el Secretario Ejecutivo, indicándose expresamente el sentido de los mismos.
- II. Una vez firmada el acta de la sesión de que se trate, el Secretario Ejecutivo, entregará una copia a cada uno de los integrantes del Comité que hayan participado.
- III. El Secretario Ejecutivo, será el responsable de dar el seguimiento adecuado a los acuerdos tomados por el Comité, estando facultado para tomar las medidas necesarias para su adecuado y total cumplimiento.
- IV. Si alguno de los integrantes del Comité, se negare a cumplir con los acuerdos tomados en la sesión correspondiente, cualquiera de ellos podrá hacerlo del conocimiento del Comité, y notificará al Órgano de Control Interno, para que proceda de conformidad con sus atribuciones.

Artículo 11.- Del procedimiento de creación de Sub-comités y grupos de trabajo de orden técnico y administrativo.

Para un mejor desempeño de sus funciones, el Comité podrá crear Sub-comités con funciones administrativas que se consideren necesarias para eficientar los procedimientos adquisitivos o de contratación de servicios.

Asimismo; el Comité podrá crear grupos de trabajo de orden administrativo y técnico, solicitando la participación y opinión de las distintas áreas, cuando lo considere necesario, para el desarrollo de sus funciones.

Cualquiera de los integrantes del Comité, podrá proponer por escrito al Presidente la creación de subcomités o grupos de trabajo con la justificación que lo motive, la cual deberá someterse a la aprobación del mismo.

Artículo 12.- La Unidad Medico-Administrativa interesada en la adjudicación directa que tenga por objeto la adquisición de bienes o la contratación de servicios, deberá cumplir con los requisitos siguientes:

- I. Remitir al Secretario Ejecutivo su petición por escrito en términos de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 129 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de México y 93 del Reglamento del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, justificando fehacientemente la necesidad que tiene en la adquisición o en la contratación del servicio que pretende, en los casos de excepción de la adjudicación directa previstos en el artículo 13.45 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, con la descripción detallada de los mismos, con anticipación a la fecha establecida para programar la celebración de la sesión ordinaria.
- II. Acompañar a su petición toda la documentación soporte, con el objeto de asegurar para el Instituto las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Manual de Operación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Este Manual de Operación entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO.- La Coordinación de Administración del Instituto, será la encargada de interpretar el presente Manual de Operación.

Toluca, México, junio 24 de 2009.

**EL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL
DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS**

**LUIS FERNANDO CADENA BARRERA
PRESIDENTE
(RÚBRICA)**

**EDGAR ESPINOSA DE LOS MONTEROS CIENFUEGOS
SECRETARIO EJECUTIVO
(RÚBRICA)**

**JANETT PORCAYO GARCÍA
REPRESENTANTE DE LA UNIDAD JURÍDICA Y
CONSULTIVA
(RÚBRICA)**

**PEDRO RAMÍREZ DEL ÁNGEL
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE FINANZAS
(RÚBRICA)**

**ULISES ESCOBEDO DELGADO
SUPLENTE DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE
CONTRALORÍA INTERNA
(RÚBRICA)**

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR
DE ACAMBAY, MEX.
E D I C T O**

En el expediente número 86/2007, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el Licenciado ADOLFO CASTOLO GONZALEZ y/o, endosatarios en procuración de MARCELO PATRICIO GUADARRAMA en contra de HECTOR CARVAJAL CONTRERAS, se dictó un auto que en esencia dice:

Auto. Acambay, México, dieciocho de junio de dos mil nueve.

A sus autos el escrito de cuenta que presenta el Licenciado ADOLFO CASTOLO GONZALEZ, en su carácter de endosatario en procuración de MARCELO PATRICIO GUADARRAMA GARDUÑO, visto su contenido, atento a lo solicitado, toda vez que el actor manifiesta que no fue posible llevar a cabo la primera almoneda de remate, en el presente juicio, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, en consecuencia procédase a la venta de los bienes muebles embargados en el presente juicio consistentes en: en un vehículo de la marca Pick-Up Ford Ranger, modelo 1990, color café, número de serie 1FTCR14TGLPB19678, sin número de motor, de procedencia americana, placas de circulación DJ42074 del Estado de Chihuahua, número de clave vehicular CT-0902201, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, se señalan las doce horas del día cinco de agosto de dos mil nueve, como lo solicita el promovente, publíquese los edictos por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos del juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 28,000.00 (VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.); siendo postura legal la que cubra el total de la cantidad antes referida, por este auto se convocan postores, se cita al actor y demandado personalmente, en el domicilio señalado en autos, para la celebración de la misma.

Notifíquese personalmente.

Así lo acordó y firmó la Licenciada Sandra Norma Cruz Giles, Juez Mixto de Cuantía Menor de Acambay, México, quien actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos Licenciado Juan Enrique González Domínguez.-Doy fe.

Juez. Secretario.

(Firmas ilegibles).

Dado en Acambay, México, a los diecisiete días del mes de junio de 2009.-El Secretario, Lic. Juan Enrique González Domínguez.-Rúbrica.

2376.-3, 6 y 7 julio.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

C. MARIA DEL ROSIO MARTINEZ JIMENEZ.

Que en los autos del expediente marcado con el número 241/2009, relativo al juicio ordinario civil divorcio necesario, promovido por JOSE DE JESUS GARCIA MARTINEZ en contra de MARIA DEL ROSIO MARTINEZ JIMENEZ y en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veinticinco de junio del año dos mil nueve. Por presentado a JOSE DE JESUS GARCIA MARTINEZ, con el escrito de cuenta, visto su contenido, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.165 fracción V y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, como se solicita, emplácese a juicio a la señora MARIA DEL ROSIO MARTINEZ JIMENEZ por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, haciendo saber a la demandada que el señor JOSE DE JESUS GARCIA MARTINEZ le reclama la disolución del vínculo matrimonial, fundando la presente demanda en los hechos que a continuación se describen: En fecha doce de mayo de mil novecientos noventa y dos, los ahora contendientes contrajeron nupcias bajo el régimen de sociedad conyugal, de dicha unión procrearon a tres hijos de nombres KEVIN, JOSHUE, ROCIO ESTEFANY y SHANNIA JANET todos de apellidos GARCIA MARTINEZ, su domicilio conyugal lo establecieron en el ubicado en calle San Bartolo Naucalpan, manzana veintinueve, lote seis, colonia Ex ejidos de Santa Cecilia, Tlalnepantla, Estado de México, lugar donde permanece el actor y sus menores hijos, arguyendo el hoy actor que en el mes de mayo de dos mil seis, sin mayor explicación la demandada salió de dicho domicilio, sin que el actor tenga conocimiento donde vive actualmente, fundando su demanda de divorcio en la causal prevista en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil en vigor. En esa condición, se ordena publicar los edictos por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado en el boletín judicial y en otro periódico de mayor circulación en esta población, haciéndose saber de que deberá presentarse dentro

del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación a contestar la demanda incoada en su contra manifestando lo que a su derecho corresponda. Se fijará además en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si transcurrido este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.165 fracciones II y III del Código de la Materia, se expide el presente el día treinta de junio del año dos mil nueve.-Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Serafin Torres.- Rúbrica.

914-A1.-7, 17 julio y 11 agosto.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente marcado con el número 1144/2005, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por FABIAN GOMEZ ALVAREZ en contra de DEMETRIO NAHUM SANTIN PORTILLO, se señalaron las trece horas del día cuatro de agosto del año dos mil nueve para que tenga verificativo en el presente asunto la primera almoneda de remate, sobre el bien embargado en el presente juicio consistentes en una camioneta en color verde botella, marca Honda, tipo Odissey, placas de circulación LWS-86-63, Estado de México, cuatro puertas en estado de uso, modelo dos mil, con calavera trasera izquierda rota, pintura maltratada, interiores en color beige hacia delantera maltratada sin comprobar funcionamiento, serie ZHKRL1857YH900968, sin poder apreciar el número de motor en general dicho vehículo en estado de uso, sin comprobar funcionamiento, para lo cual anúnciese su venta y convóquense postores por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de este Juzgado por tres veces dentro de tres días, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$43,600.00 (CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS 00/100 M.N.), cantidad en la que fueron valuados los bienes embargados.-Doy fe.-Dado el día treinta de junio de dos mil nueve.-Secretario, Lic. Marisol Durán Lázcana.-Rúbrica.

2417.-7, 8 y 9 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

HERIBERTA QUIROZ OSORIO, por su propio derecho, promueve en el expediente número 371/2009, juicio procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio, respecto de un predio denominado "Tlacuilopan", ubicado en calle Las Tortolitas, lote número tres, de la colonia Barrio de la Trinidad, municipio y distrito de Otumba, Estado de México, que lo obtuvo por compra que le hizo a la señora EVANGELINA MARQUEZ TAPIA, desde hace más de cinco años que adquirió en propiedad el predio y desde entonces a la fecha lo posee de manera pacífica, continua y con el carácter de propietaria, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.50 metros con calle Privada, al sur: 8.15 metros con Lorenzo Espinosa, al oriente: 19.20 metros con Martha Elba Jaime de la Rosa, al poniente: 22.50 metros con Manuel Franco Ramírez, teniendo una superficie aproximada de 163.00 metros cuadrados. Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de dos días hábiles en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación.-Otumba, México, 08 ocho de junio del año 2009 dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

2411.-7 y 13 julio.

**JUZGADO QUINCAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

REMATE:
SE CONVOCAN POSTORES:

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO DE MEXICO, en contra de MARCELINO NICOLAS HERNANDEZ GARCIA, expediente 384/98, el C. Juez Quincuagésimo Civil del Distrito Federal ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía consistente en la casa marcada con el número 12 de la Avenida del Centro Poniente, lote 83, manzana 73, fraccionamiento Ampliación La Quebrada, ubicada en el municipio de Tultitlán, del Distrito de Cuautitlán, Estado de México, para que tenga lugar la audiencia se señalan las diez horas con treinta minutos del día catorce de agosto del año en curso, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo que es de \$610,000.00 (SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.).

Para su publicación por dos veces de siete en siete días mediando entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual término. México, D.F., a 5 de junio de 2009.- Atentamente.- C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Estela Rosario López Arellano.- Rúbrica.

2406.- 7 julio y 4 agosto.

**JUZGADO TRIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

REMATE PRIMERA ALMONEDA.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por CREDITO INMOBILIARIO S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, en contra de GUILLERMO ANGEL ADOLFO JIMENEZ LEO LIM, ROSA SOCORRO LOPEZ CONTRERAS DE JIMENEZ, expediente número 233/2008, el Ciudadano Juez Trigésimo Primero de lo Civil, del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal ordenó sacar a remate en primera almoneda y pública subasta que tendrá verificativo a las once horas del día miércoles doce de agosto del año dos mil nueve, respecto del bien inmueble materia del presente juicio ubicado en vivienda marcada con el número mil doscientos cuarenta y cinco, del condominio marcado con el número diez, del lote número diez, de la manzana número cinco (romano), del conjunto habitacional urbano de interés social denominado "Ixtapaluca 2000" comercialmente conocido como "Geovillas de Ixtapaluca", municipio de Ixtapaluca, Distrito de Chalco, Estado de México, con la superficie, medidas y linderos especificados en el avalúo. Procedase a hacer la publicación de edictos por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en el periódico "La Prensa", en los tableros de avisos de este juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, a efecto de convocar postores, sirviendo de base para esta almoneda, la cantidad de \$341,800.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo del único dictamen rendido, siendo postura legal aquella que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicho precio. Y toda vez que el bien inmueble a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez Competente en Chalco con residencia en Ixtapaluca, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva mandar publicar los edictos correspondientes en las puertas del Juzgado, los lugares de costumbre de la entidad y en el periódico de mayor circulación en la entidad, para la publicación de los edictos correspondientes a la diligencia de remate. México, Distrito Federal, a 22 de junio del año 2009.- El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Néstor Gabriel Padilla Solórzano.- Rúbrica.

2407.- 7 y 17 julio.

**JUZGADO QUINCAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O****SE CONVOCAN POSTORES.**

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de CARDENAS CERVANTES DANIEL ANGEL, expediente número 295/2007, el Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, ordenó lo siguiente:

Se convocan postores a la subasta judicial en primera almoneda, respecto del inmueble hipotecado, ubicado en calle de Retorno 18, Brisa número exterior 8-D, lote 8, manzana 35, de la Unidad Habitacional Conjunto Urbano Ciudad 4 Vientos, localizado en la zona conocida como "Rancho San Jerónimo Cuatro Vientos", en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, que tendrá verificativo en el local del juzgado a las diez horas con treinta minutos del día trece de agosto del año en curso cuyo precio de avalúo es la cantidad de \$180,600.00 (CIENTO OCHENTA MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes. Con fundamento en el artículo 570, del Código de Procedimientos Civiles, se ordena publicar por dos veces de siete en siete días, en el tablero de avisos de este juzgado y en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, el presente edicto, así como en el periódico El Excelsior, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Para participar como postor se deberá depositar una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien indicado.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el Juez, Maestro en Derecho Francisco René Ramírez Rodríguez, ante la Secretaría de Acuerdos "A", con quien actúa, autoriza y da fe. México, Distrito Federal, a 12 de junio de dos mil nueve.- Secretaría de Acuerdos "A", Lda. Rosario Adriana Carpio Carpio.- Rúbrica.

2410.- 7 julio y 3 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O****SE CONVOCAN POSTORES.**

En el juicio ejecutivo mercantil, promovido por ARMANDO LUNA PEÑAFLOR, el Juez Cuarto Civil de este distrito judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en el expediente número 491/1998-1, ordenó por acuerdo dictado en auto de fecha diecinueve de junio del dos mil nueve, sacar a remate en segunda almoneda del siguiente bien: un bien inmueble ubicado en calle Corregidora número doce, en el municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 264,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de los avalúos que fueron fijados por los peritos, y señalándose para el remate las doce horas del día siete de agosto de dos mil nueve.

Anunciando su venta por una sola vez en la tabla de avisos del juzgado correspondiente y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado para el remate, debiendo mediar un término no menor de siete días entre la publicación y la almoneda correspondiente.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

912-A1.-7 julio.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 310/2009.

JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.

ACTORA: ROSARIO ALEJANDRINA ZAVALA RIVERA.

DEMANDADO: JOSE HOMERO TORRES ROMERO.

SR. JOSE HOMERO TORRES ROMERO.

El Juez Cuarto de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo de fecha veinticinco de junio del año en curso, dictado en el expediente al rubro citado, ordenó emplazarlo por medio de edictos, respecto de la demanda que instauró en su contra la señora ROSARIO ALEJANDRINA ZAVALA RIVERA, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une, en virtud de que las partes llevan separados más de cinco años. B).- La liquidación de la sociedad conyugal que constituyeron con motivo del matrimonio. C).- La pérdida de la patria potestad sobre su menor hijo de nombre JOSE ALDEVARAN TORRES ZAVALA. D).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine.

HECHOS.

I.- Con fecha doce de junio del año mil novecientos noventa y nueve, en esta ciudad, contrajo matrimonio con la actora. II.- No tuvieron domicilio conyugal, vivieron en la casa de los papás de la actora, ubicada en calle B número 28, de la colonia Cervecera Modelo, en Naucalpan de Juárez, Estado de México. III.- De dicho matrimonio procrearon a JOSE ALDEVARAN TORRES ZAVALA. ACTUALMENTE DE NUEVE AÑOS DE EDAD. IV.- Es el caso que la actora y el demandado, viven separados desde el doce de junio del dos mil dos, habiendo transcurrido por exceso dos años sin cohabitación y desde esa fecha y hasta ahora no han realizado vida en común, no saben nada del demandado, además desde la separación este último, se ha abstenido por completo de todas y cada una de sus obligaciones que conlleva el haber tenido un hijo, por lo que la actora sola ha tenido que sufragar los gastos del hogar y solicitar la ayuda de sus familiares. V.- Asimismo, el demandado, no se interesa por el menor hijo del matrimonio, ya que a partir de la fecha de separación dejó de entregar cantidad alguna por concepto de alimentos, desentendiéndose de ellos por completo, dando infinidad de excusas como el que no le alcanzaba su sueldo, o que no tenía trabajo, lo cual pudo comprometer su educación, salud y seguridad, a no ser porque la actora ha afrontado, con la ayuda de sus familiares la totalidad de los gastos alimentarios y cuidado del menor, motivo por el cual le demandan la pérdida de la patria potestad de JOSE ALDEVARAN TORRES ZAVALA. V).- (sic) Así las cosas desde el día doce de junio del año dos mil dos, el demandado se trasladó a vivir a otro lugar y desde esa fecha hasta la actual, no ha convivido maritalmente, siendo esa una separación total y definitiva que a la fecha han transcurrido más de NUEVE AÑOS, razón por la cual no es posible continuar ligados civilmente. Por lo tanto, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, en el entendido que si pasado el plazo indicado no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, quedando a su disposición copias simples de la demanda en la Secretaría de Acuerdos correspondiente.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días. Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 03 de julio del 2009.-Secretario de Acuerdos, Lic. Pedro Negrete Villegas.-Rúbrica.

915-A1.-7, 17 julio y 11 agosto.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 792/01.

SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha diez de junio del año en curso, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK

INVERLAT en contra de BAHENA GARCIA ANA LILIA, expediente número 792/01, el C. Juez Cuarto de lo Civil de esta Capital, señaló las doce horas del día seis de agosto próximo para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta de primera almoneda del inmueble ubicado en lote 28, manzana IV, departamento sesenta, colonia Llano de los Báez, conjunto habitacional La Veleta, del municipio de Ecatepec, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra dicha cantidad.

Para su debida publicación por tres veces dentro de nueve días en el tablero de avisos de este juzgado, así como en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Diario de México, así como en los tableros de avisos de ese juzgado en los tableros de la Tesorería de dicha entidad y en el periódico de mayor circulación de dicha entidad. México, D.F., a 18 de junio del 2009.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Patricia Ferriz Salinas.-Rúbrica.

916-A1.-7, 14 julio y 3 agosto.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

SEÑOR: JOSE FRANCISCO LOPEZ RODRIGUEZ.

En los autos del expediente número 352/006, relativo al juicio ordinario civil, promovido por MARIO IVAN DIAZ MANJARREZ en contra de JOSE FRANCISCO LOPEZ RODRIGUEZ, el Ciudadano Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de este distrito judicial de Toluca, México, por desconocerse su domicilio o paradero, mediante auto de fecha veinticuatro de abril del dos mil nueve, ordenó emplazar a usted JOSE FRANCISCO LOPEZ RODRIGUEZ, por edictos que contengan una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, así también fíjese uno en la puerta de este juzgado, con el objeto de que se presente usted por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarlo, debidamente identificado al local de este juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir de siguiente al de la última publicación del edicto, apercibido que para el caso de no comparecer dentro de dicho término se tendrá conforme respecto de las prestaciones y los hechos que se mencionan, teniéndosele como domicilio subsecuente para recibir notificaciones de carácter personal la Lista y el Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, haciéndole saber que la parte actora le demanda: A).- El otorgamiento de la escritura pública del contrato de compra-venta de fecha veintiséis de octubre del año dos mil cuatro, respecto del inmueble ubicado en la Comunidad de la colonia Irma Patricio Galindo, en el kilómetro 72.5 de la carretera Toluca, Guadalajara, Zinacantepec, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 36.16 m con el resto del terreno; al sur: 36.16 m con el camino viejo a Zinacantepec; al oriente: 40.00 m con el resto del terreno (ahora calle México 86); al poniente: 40.00 m con la señora Mercedes Arriaga Macedo, con una superficie de 1,446.40 metros, clave catastral 1060303401, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 18223, volumen 283, Notaría 5 de Toluca, México, de fecha 8 de noviembre de 1991. B).- El pago de la pena convencional establecida en la cláusula QUINTA del contrato de compra-venta ha que he hecho mención en la prestación que antecede a razón de \$ 500.00 diarios a partir del día cinco de noviembre del año dos mil cuatro, hasta el día que otorgue la escritura respectiva. C).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio.

Se expide el presente a los trece días del mes de mayo del dos mil nueve.-Secretario, Lic. Alejandro Hernández Venegas.-Rúbrica.

2418.-7, 17 julio y 11 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 532/09, relativo al juicio procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), promovido por EVA RIVERA PEREZ, sobre el predio que se encuentra ubicado en la Jurisdicción de Santiago Oxtoc, municipio de Jilotepec, distrito judicial de Jilotepec, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 23.00 metros y linda con camino; al sur: 76.80 metros y linda con Juan Rivera Paredes; al oriente: 65.50 metros y linda con camino; y al poniente: 65.00 metros y linda con Catalina Rivera Pérez. Con una superficie aproximada de 2,864.19 metros cuadrados.

Procedase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación diaria, se expiden a los veintinueve días del mes de junio de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

2419.-7 y 10 julio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 588/2009, relativo al procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), promovido por AURORA DAMIAN CID, sobre el terreno ubicado en la Jurisdicción de Santa María, del municipio de Chapa de Mota, distrito de Jilotepec, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.00 metros y linda con camino vecinal; al sur: 18.00 metros y linda con Javier Martínez Cisneros; al oriente: 71.00 metros y linda con Baldomero Damián Cid; y al poniente: 71.00 metros y linda con Javier Martínez Cisneros. Con una superficie aproximada de 1,278.00 metros cuadrados.

Procedase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación diaria, se expiden a los nueve días del mes de junio de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

2419.-7 y 10 julio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Expediente 69/19/09, CRISTINA BLANCAS HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el predio denominado "LA LOMITA", ubicado en la comunidad de San Francisco Tlaltica, municipio y distrito de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 52.00 mts. y linda con calle sin nombre, actualmente calle 1º de Junio; al sur: 52.00 mts. y linda con calle sin nombre actualmente calle 21 de Mayo; al oriente: 68.57 mts. y linda con Alberta Blancas González; al poniente: 66.15 mts. y linda con Agustina Blancas González; con una superficie de 3,494.08 mts.2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 22 de junio de 2009.- C. Registrador de la

Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.- Rúbrica.

2412.-7, 10 y 15 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S**

Exp. 68/18/09, ALBERTA BLANCAS GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "La Lomita", ubicado en la comunidad de San Francisco Tlalica, municipio y distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 47.50 m y linda con calle sin nombre, actualmente calle 1º de junio, al sur: 50.80 m y linda con calle sin nombre actualmente calle 21 de Mayo, al oriente: 66.00 m y linda con calle sin nombre actualmente calle 3 de Mayo, al poniente: 68.57 m y linda con Cristina Blancas Hernández con una línea de 4.00 m que corre de norte a oriente, colinda con las calles 1º de Junio y 3 de Mayo. Con una superficie de 3,378.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 22 de junio de 2009.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2413.-7, 10 y 15 julio.

Exp. 5822/51/2009, FERNANDO SANTILLAN PEÑA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlalpexco", ubicado dentro del perímetro de Reyes Acozac, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 139.00 m linda con María Meléndez, al sur: 130.00 m con Fidel Galindo, al oriente: 65.00 m linda con José Sánchez, al poniente: 61.00 m linda con María Cruz Chavarría. Con una superficie de 5,505.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 29 de junio de 2009.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2414.-7, 10 y 15 julio.

Exp. 5823/52/2009, ALEJANDRO RIVERO SANTANA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Toca Yuca", ubicado dentro del pueblo de Reyes Acozac, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 111.00 m con Silvino Crespo, al sur: 116.00 m con Altigracia Peláez, al oriente: 86.00 m con María Mercedes González, al poniente: 89.00 m linda con Silvino Crespo. Con una superficie de 9,952.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 29 de junio de 2009.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2415.-7, 10 y 15 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Expediente 8534/107/09, ADELA IZAGUIRRE LONGORIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "EL ARROYO", actualmente calle Girasoles s/n, barrio de San José, en el poblado de San Mateo

Xoloc, municipio de Tepetzotlán, del distrito de Cuautitlán, con una superficie aproximada de 7,424.90 metros cuadrados y mide y linda: norte: 4.00 mts. en una línea y 85.20 mts. de otra y linda con caño regador de 1.00 mts. de ancho, sur: en 4 líneas 1ª de 20.75 mts., la 2ª de 38.00 mts., la 3ª de 43.80 mts. y la 4ª de 10.00 mts. con ejido de San Mateo Xoloc, oriente: en tres tramos el 1º de 8.20 mts., el 2º de 10.00 mts., 3º de 64.70 mts. con ejido de San Mateo Xoloc y Andrea García, poniente: 98.20 mts. con Guadalupe Paredes Vda. de Serafin y entrada particular de 3.00 mts. de ancho.

El C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 2 de julio de 2009.- Atentamente.- C. Registrador Público de la Oficina Registral de Cuautitlán, México.- C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.- Rúbrica.

2408.-7, 10 y 15 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 929/162/08, LEONEL MARTINEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Llano Grande, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 65.75 m con Cupertino Martínez González; al sur: 57.70 m con Porfirio Cruz Martínez; al oriente: 100.53 m con José Cupertino Martínez Martínez; al poniente: 101.00 m con Senovia Martínez Correa. Superficie aproximada de 6,196.68 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-En Jilotepec, México, a 04 de diciembre del 2008.-El C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

2420.-7, 10 y 15 julio.

Exp. 930/163/08, JOSE CUPERTINO MARTINEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Llano Grande, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 65.75 m con Cupertino Martínez González; al sur: 57.70 m con Lucio Hernández; al oriente: 100.70 m con Lucio Hernández; al poniente: 100.53 m con Leonel Martínez Martínez. Superficie aproximada de 6,205.38 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-En Jilotepec, México, a 04 de diciembre del 2008.-El C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

2420.-7, 10 y 15 julio.

Exp. 1016/178/08, RODOLFO RAMON GUADARRAMA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Soledad, municipio de Chapa de Mota, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 2 l. 78.00 y 80.00 m con camino; al sur: 91.00 m con barranca; al oriente: 73.00 m con Juan Guadarrama Alcántara; al poniente: 83.00 m con Eleuterio Guadarrama Sánchez. Superficie aproximada de 7,174.40 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-En Jilotepec, México, a 22 de noviembre del 2008.-El C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

2420.-7, 10 y 15 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 101 DEL ESTADO DE MEXICO
JILOTEPEC, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

LIC. REGINA REYES RETANA MARQUEZ, Notaria
Número Ciento Uno del Estado de México, hago saber:

Que en la notaría a mi cargo, se firmó la escritura número 14924, de fecha 15 de abril de 2009, por la que se hizo constar la sucesión testamentaria a bienes de la señora MARGARITA GARCIA RIVAS a la que comparecen sus únicos y universales herederos los señores ROSALBA HERNANDEZ GARCIA, MARIA GUADALUPE, MARCIANO, MARIA CRISTINA y MARIA TRINIDAD todos de apellidos ALANIS GARCIA esta última además como albacea la cual procederá a formular los inventarios de la sucesión.

Jilotepec, Estado de México, a 15 de junio de 2009.

ATENTAMENTE

LIC. REGINA REYES RETANA MARQUEZ.-RUBRICA.
NOTARIA No. 101
DEL ESTADO DE MEXICO.

913-A1.-7 y 17 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 21 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Naucaipan de Juárez, Edo. de Méx., a 2 de julio de 2009

LIC. GUILLERMO E. VELAZQUEZ QUINTANA, NOTARIO VEINTIUNO DEL ESTADO DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 4.77, 4.78 Y 4.79, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MÉXICO, 6.212 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO, Y 120, FRACCIÓN I (ROMANO), Y 123 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO EN VIGOR, HAGO SABER.

Que mediante escritura 22,127 del volumen 487, de fecha 30 de junio del presente año, otorgada ante mi fe, se hizo constar: LA INICIACION DE LA TRAMITACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes del señor ARTURO DE LA VEGA LIMÓN que formaliza la señora LIDIA ESTELA GONZALEZ RUIZ (quien también acostumbra a utilizar el nombre de LIDIA ESTELA GONZÁLEZ RUIZ DE DE LA VEGA), como única y universal heredera, y como Albacea y Ejecutor respecto de la sucesión, manifestando que procederá a realizar las publicaciones correspondientes en los intervalos que señala la ley así como la realización de los inventarios y avalúos respectivos.

ATENTAMENTE

LIC. GUILLERMO E. VELÁZQUEZ QUINTANA.-
RUBRICA.
NOTARIO No. 21

2409.- 7 y 16 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 35 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L****P R I M E R A P U B L I C A C I O N**

EFREN PATIÑO NAVARRETE, Notario Público Número 35 del Estado de México, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl, hago saber:

Que por escritura número 19,272 de fecha 30 de junio del 2009, ante mí, la señora DOLORES GARDUÑO CASTAÑEDA, manifestó su conformidad de llevar a cabo la tramitación extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes del

señor JACINTO ZARAGOZA GARCIA, aceptó la herencia instituida a su favor y se reconoció sus derechos, asimismo aceptó el cargo de albacea y manifestó que procederá a formular el inventario de los bienes dejados al fallecimiento del autor de la sucesión.

"GACETA DEL GOBIERNO"

Publíquese dos veces de 7 en 7 días.

LIC. EFREN PATIÑO NAVARRETE.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 35
DEL ESTADO DE MEXICO.

699-B1.-7 y 16 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 141 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En términos de los artículos 6.142, 6.144, 6.147, 6.149, 6.155 y demás relativo y aplicables del Código Civil Vigente para el Estado de México; 4.77 y relativos del Código de Procedimientos Civiles 119, 120, fracción II, 121, 126, 127 y 128 de la Ley del Notariado; y 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, hago constar que por escritura número 717, volumen catorce ordinario de fecha 10 de junio del año 2009, otorgada ante la fe del suscrito notario, se RADICÓ LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes del señor PEDRO RAFAEL SCOTT RIVERA y/o PEDRO SCOTT RIVERA, a solicitud de los señores ROSA MARÍA VELÁZQUEZ CALLEJA, PEDRO RAFAEL, ROSALINDA, FERNANDO y BELINDA todos de apellidos SCOTT VELÁZQUEZ, en su carácter de cónyuge supérstite y presuntos herederos de la sucesión de referencia.

En dicha escritura consta la exhibición de las copias certificadas de las acta de matrimonio y actas de nacimiento de los presuntos herederos en su calidad de cónyuge supérstite e hijos del de cujus, acta de defunción del autor de la sucesión, mismas que obran en el protocolo a mi cargo en la que consta la radicación a la sucesión legítima, así como los informes del Jefe del Archivo General de Notarías, Jefe del Archivo Judicial y Registrador de la Propiedad de Chalco, en razón a la inexistencia de disposición testamentaria.

NOTA. El aviso antes citado deberá ser publicado dos ocasiones con un intervalo de siete días hábiles.

Chalco, Méx., a 30 de Junio de 2009.

NOTARIO PUBLICO INTERINO DE LA NOTARIA
NUMERO CIENTO CUARENTA Y UNO DEL ESTADO DE
MEXICO

LIC. JOSÉ GERARDO DE LA RIVA PINAL.-RUBRICA.

2416.-7 y 17 julio.

FE DE ERRATAS

Del Edicto 625-B1, expediente número 015/2008 promovido por JUAN CARLOS ARREDONDO GARCIA, publicado los días 11, 22 de Junio y 1 de Julio del año en curso, en el primer renglón.

DICE: por autos de fechas dieciocho de mayo

DEBE DECIR: por autos de fechas dieciséis de mayo.

Atentamente

Lic. Rubén González García
Jefe del Departamento del Periódico
Oficial "Gaceta del Gobierno"
(Rúbrica).

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO****EDICTO**

El C. Miguel Angel Castillo Solórzano, solicitó ante la Dirección General del Instituto de la Función Registral del Estado de México, la reposición de la Partida 2, Volumen 54, Libro Primero, Sección Primera de fecha diez de julio de mil novecientos setenta y cinco, correspondiente al inmueble ubicado en calle Colima número 63, lote 30, manzana "D", de la Colonia Vergel de Guadalupe, Nezahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con lote 31, al sur: 20.00 m con lote 29, al oriente: 10.00 m con lote 2, al poniente: 10.00 m con calle Colima. Con superficie de 200.00 metros cuadrados.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 99 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México, en los que se haga saber, si respecto del inmueble referido, existe algún derecho que lesione a un tercero, comparezca a deducirlo y hecho que sea, se acordará lo conducente respecto a la reposición solicitada.

ATENTAMENTE

MTRO. ALEJANDRO M. PAGES TUÑON
EL DIRECTOR GENERAL
(RUBRICA).



700-B1.-7, 10 y 15 julio.

**TAXIS COLECTIVOS DE LA PARTE BAJA DE CHIMALHUACAN
RUTA 101, S.A. DE C.V.****CONVOCATORIA**

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 179, 180, 181, 183, 186, 187 Y 190 DE LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES Y A LA CLAUSULA VIGESIMO SEXTA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES SE CONVOCA A LOS SOCIOS ACCIONISTAS DE TAXIS COLECTIVOS DE LA PARTE BAJA DE CHIMALHUACAN, R. 101, S.A. DE C.V., A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA QUE SE CELEBRARA EL PROXIMO DIA SABADO 01 DE AGOSTO DEL 2009, A LAS 11:00 HRS. EN EL DOMICILIO SOCIAL UBICADO EN AVENIDA AMEYALCO S/N, BARRIO TRANSPORTISTAS C.P. 56330 MUNICIPIO DE CHIMALHUACAN, EDO. DE MEXICO, "SALON MARELV" (ENTRE CALLE COBRE Y RUBI).

ORDEN DEL DIA

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. RATIFICACION O REVOCACION DE CARGOS EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACION.
3. INFORME DE TESORERIA.
4. DISCUSION Y APROBACION DEL REGLAMENTO INTERNO.

PARA ACREDITAR SU DERECHO A ASISTIR A LA ASAMBLEA, LOS ACCIONISTAS O REPRESENTANTES DE ESTOS DEBERAN ENTREGAR AL INGRESO DE LA ASAMBLEA SU IDENTIFICACION OFICIAL Y/O CARTA PODER FIRMADA POR DOS TESTIGOS.

NOTA: NO SE PERMITIRA ENTRAR ACOMPAÑANTES.

C. MARIO ALCANTARA MONTAÑO
PRESIDENTE
(RUBRICA).

698-B1.-7 julio.